



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

A su cargo el protocolo de los Doctores:

*José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **TERCERA**

De la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorgada por **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA Y OTROS**

A favor de **FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA Y OTRO**

El **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

Parroquia **INDETERMINADA**

Cuantía **INDETERMINADA**

Quito, a **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA

LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA
ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI
CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI

A FAVOR DE

FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA
SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA

CUANTIA: USD \$ 200.00

DI 4 COPIAS

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece: La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, por sus propios y personales derechos; la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, por sus propios y personales derechos y el señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, por sus propios y personales derechos, Fernando Patricio Jamriska Tapia, por

sus propios y personales derechos, y Santiago Andres Jamriska Tapia, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cedulas de ciudadania que en copia certificada adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste una cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece, los señores **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA**, casada con el señor Fernando Patricio Jamriska Jacome, **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI, y CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas las dos primeras con separación de bienes y capitulaciones matrimoniales, respectivamente, y el tercero soltero, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse. Comparece también los señores Fernando Patricio Jamriska Tapia y Santiago Andres Jamriska Tapia, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el día once de marzo de dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el tres de junio del dos mil trece, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PRACTILAP CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una. B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PRACTILAP Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el treinta de mayo del año dos mil trece, autorizó la cesión de doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que los señores Lorena Concepción Tapia Galarraga, Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, poseen en el capital social de la Compañía denominada PRACTILAP CIA. LTDA., a favor de los señores Fernando Patricio Jamriska Tapia y Santiago Andrés Jamriska Tapia.- **TERCERA: PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los socios señores Lorena Concepción Tapia Galarraga, Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, declaran lo siguiente: que la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las

participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que el señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que la señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere noventa y ocho (98) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que la señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Santiago Andrés Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



reservarse ninguno de ellos para sí. La ~~presente~~ cesión se realiza por el valor nominal ~~de diez mil pesos~~ cantidad que es pagada en efectivo y de ~~contado~~ por el cessionario al cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: ACEPTACIÓN:**

Los señores, Fernando Patricio Jamriska Tapia y Santiago Andrés Jamriska Tapia, declaran que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **QUINTA: RAZÓN E**

INSCRIPCIÓN. - Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada

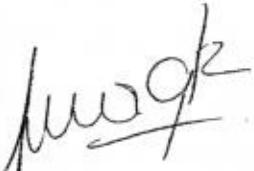
PRACTILAP CIA. LTDA. - Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por la Doctora Ana Cristina Gutiérrez, Abogada, con matrícula profesional signada con el número siete mil setecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

SRA. LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA.

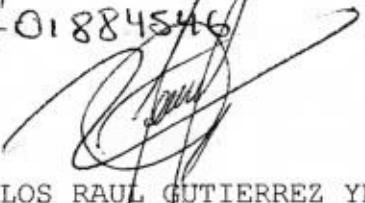
C.C: 170501731-5

C.V:


SRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI.

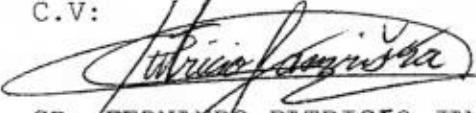
C.C: 0701884546

C.V:


SR. CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI.

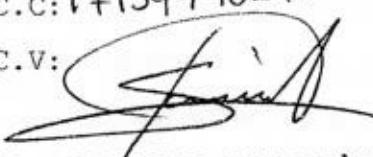
C.C: 1709857526

C.V:


SR. FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA.

C.C: 1713979027

C.V:


SR. SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA.

C.C: 1713979019

C.V:


DRA. PAULA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

CERTIFICACION

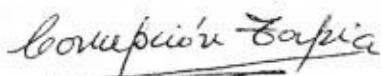
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRACTILAP CIA. LTDA., en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

- La señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- El señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere noventa y ocho (98) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Santiago Andrés Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad de su propiedad en la compañía PRACTILAP CIA. LTDA.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 30 de mayo de 2013



**SRA. LORENA TAPIA GALARRAGA
GERENTE GENERAL
PRACTILAP CIA. LTDA.**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRACTILAP CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2013**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de 2013, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la ciudad de Quito, la señora Ana Cristina Gutiérrez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA, ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI y CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**
2. **Conocer y resolver sobre la designación de Presidente de la compañía**

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc la señora Ana Cristina Gutiérrez, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (01) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (01) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria, la Sra. Gerente General, Lorena Tapia.

A continuación, la Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Aprobar por unanimidad la cesión de participaciones de los socios **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA, ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI y CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**, en los siguientes términos:
 - La señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;

- El señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere noventa y ocho (98) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Santiago Andrés Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

El cuadro final se encontrará integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA	\$200.00	\$200.00	200
FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA	\$100.00	\$100.00	100
SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA	\$100.00	\$100.00	100
TOTAL	\$400,00	\$400,00	400

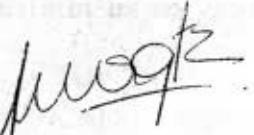
2. Se aprueba por unanimidad la designación del Sr. Fernando Patricio Jamriska Tapia, para el cargo de Presidente de la compañía, por el periodo estatutario de cuatro años, con todas las atribuciones inherentes a su cargo. Se acepta la renuncia de la Dra. Ana Cristina Gutiérrez al mencionado cargo de Presidenta, se agradece su gestión. Se autoriza a la Secretaría de la Junta la comunicación del presente nombramiento.

Habiéndose tratado y resulto el Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

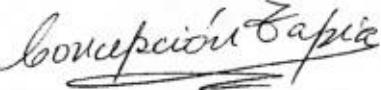
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H30

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, las socias de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


ANA CRISTINA GUTIERREZ
PRESIDENTE AD HOC
SOCIA


CARLOS GUTIERREZ YEROVI
SOCIO


LORENA TAPIA GALARRAGA
SECRETARIA GERENTE GENERAL
SOCIA



Registro Civil



Nº 7325756 USD 0.50

COPIA INTEGRA

NACI MATRI DEFU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En PEDRO V. MOLDOÑO, provincia de PICHINCHA, Tomo 01, Pág. 50, Ano 2009
 NOVIEMBRE del dos mil NUEVE, hoy día SEIS.
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en
 nombre de los presentes acto del matrimonio de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS BOLÍVAR HIERRO DICARD, de 35 años de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 171017063-6, domiciliado en QUITO, estado casado, SOLTERO, n.º de LUIS BOLÍVAR RAFAEL HIERRO.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ARA -
 CRISTINA GUTIERREZ YEROVI, de 22 años de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión ASIST. DE OFICIO, domiciliada en QUITO, de estado casada, SOLTERA, hija de CARLOS RAUL GUTIERREZ y MARIA SIEDAD YEROVI.
 LUGAR DEL MATRIMONIO: PEDRO VICENTE MOLDOÑO, FECHA: SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2.009.
 En este matrimonio se han cumplido los requisitos legales para su celebración.

OBSERVACIONES:
 SE HACE CONSTAR QUE LOS CONTRAYENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE: LUIS BOLÍVAR HIERRO DICARD Y CRISTINA GUTIERREZ YEROVI, REALIZADO ANTE EL DR. OSWALDO MELIA ESPINOZA, DO LA LICENCIADA CUDRAGASTA, EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2010.

FIRAS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2010

CERTIFICADO

23 JUL 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

El Ecuador ha sido es y será País Amazonico



JUZGADO DECIMOSEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Sangolqui, febrero 12 del 2003. -Las 10H40

Vistos: - Comparece el señor doctor Fernando Patricio Jamriska Jácome, y manifiesta que de la partida de matrimonio que adjunta al escrito inicial, se establece que está casado con la señora Lorena Concepción Tapia Galárraga, por consiguiente se contrajo la sociedad de bienes. Que amparado en lo que disponen los artículos 236, y numeral cuarto del 194 del Código Civil, en concordancia con los artículos 829 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demanda a su prenombrada cónyuge, la disolución de la sociedad conyugal, para que en sentencia así se declare, y se le mande a inscribir. - Aceptada y tramitada la demanda, ante la falta de comparecencia de la accionada, una vez que ha concluido el trámite por encontrarse la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO. No se ha omitido ninguna solemnidad propia de esta sustanciación, por lo que el proceso es válido; SEGUNDO. -Con la partida que obra a fs. 3, el actor cumple con el presupuesto contemplado en el Art. 820 del Código de Procedimiento Civil; TERCERO. - Al no haberse opuesto excepciones por parte de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 831 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal, formada por los cónyuges señor doctor Fernando Patricio Jamriska Jácome y señora Lorena Concepción Tapia Galárraga, en virtud del matrimonio celebrado en la ciudad de Quito el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, que obra en el Tomo 6, Página 97, Acta 2099 del Libro de Matrimonios, quedando en consecuencia los interesados autorizados legalmente para administrar cada uno sus bienes. Ejecutoriada esta resolución remítase copia certificada al señor Jefe del Registro Civil de Pichincha, para la marginación correspondiente en la partida de matrimonio. - Notifíquese.

Dr. Alfonso Iaíñez García

JUEZ

Sangolqui, a doce de febrero del dos mil tres a las dieciseis horas notifíquese con la sentencia que antecede a Patricio Jamriska, por boleta, que la dejé en el Casillero N:21.-

La sentencia se encuentra depositada en el Ministerio de la Justicia de Sangolqui
Febrero 18 del 2003.-



RAZON

18 FEB 2003

FECHA

COPIA INTEGRA

NACI.

MATR.

DEF.

Dir. Fausto Delgado Loor

H. ECUADOR

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 97 Acta 2099

En Quito, provincia de Pichincha, hoy dia veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FERNANDO PATRICIO JAMRISKA JACOME, nacido en Quito-Pichincha, el 22 de Junio de 1951, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 17-0308253-5, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de José Jamriska y de Inés Jáccone.

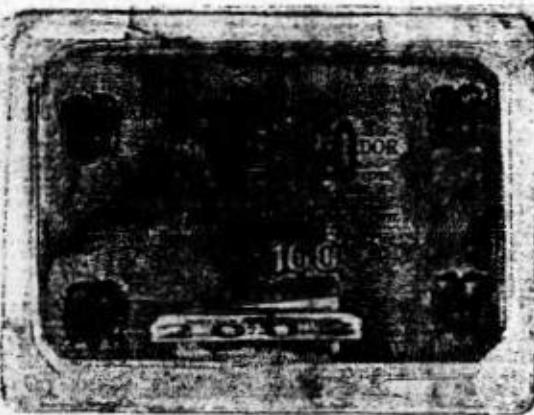
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA, nacida en Quito-Pichincha, el 8 de Diciembre de 1956, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 17-0501731-5, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Carlos Tapia y de María Teresa Galárraga.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 24 de Abril de 1.979

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Acta Tomo Dír. Pág.
 Divs.
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ALMACENA
 EN LA SEJERIA PROVINCIAL Y QUE SE
 CONFERIO DE ACUERDO AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

20 FEB 2003



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

... de de 1.9....

f) Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9

2) **Jefe de Oficina**

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archivó.

..... de de 1.9.....

f) **Jefe de Oficina**

R A Z O N .- Por Sentencia de Juez DECIMO-SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - SANGOLQUI, de Fecha 12 de Febrero del año 2.003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : FERNANDO PATRICIO JIMENEZ JACOME y : LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA, Cuya copia se archiva con el N° 2.003-089. - Quita 19 de Febrero del 2.003. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. - f22.



OMVLL
RS FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
EN LA REPARTURA PROVINCIAL Y
CONSELLO DE ACUERDO
ART. 2 DE LA LEY DE REGISTRO
CERTIFICO

20 FEB 2003

COPIA INTEGRA

NACI.

MATR.

DEF.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 97 Acta 2099

En Quito provincia de Pichincha hoy dia veinte y cuatro de
 Abril de mil novecientos setenta y nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
 tiende lo presente acta del matrimonio de :

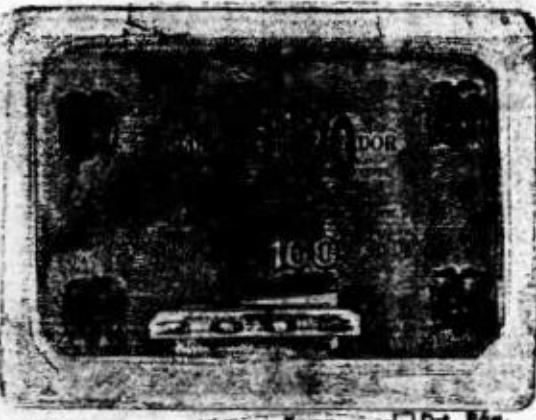
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FERNANDO PATRICIO JAMRISKA JACOME nacido en
 Quito-Pichincha el 22 de Junio de 1951, de nacionalidad ecuatoriana de
 profesión estudiante con Cédula N° 17-0308253-5, domiciliado en Quito de
 estado anterior soltero hijo de JOSÉ JAMRISKA y de
 Inés Jácome NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA nacida en Quito-Pichincha el 8 de
 Diciembre de 1956 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con
 Cédula N° 17-0501731-5 domiciliada en Quito de estado anterior soltera;
 hija de Carlos Tapia y de María Teresa Galárraga
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 24 de Abril de 1.979.

En este matrimonio reconocieron a su hija llamada

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

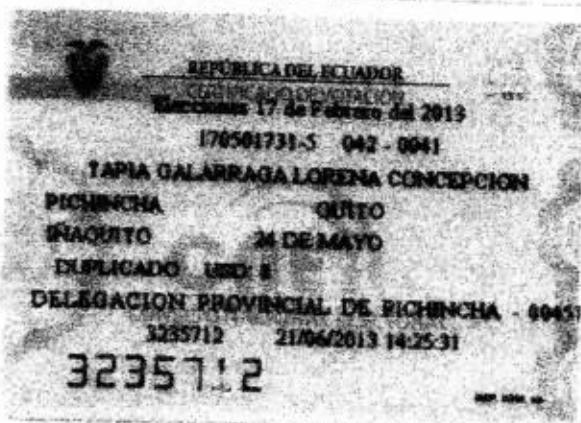
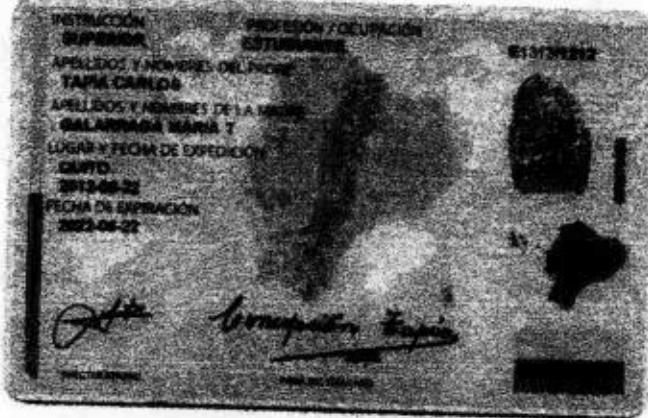


Acto Tomo Dr. Pág. Div.
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ALMACENA
 EN LA SEDE PROVINCIAL Y QUE SE
 CONSIGUE DE ACUERDO AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
 CERTIFICO



Jefe del Registro Civil

20 FEB 2003



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO Y CEDULA DE

COPIA DE LA

CEDULA DE CIUDADANIA

ANNE LEXIS FERNANDEZ

GUTIERREZ YEROVI

ANA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO:

PICHINCHA

QUITO

LA VIDENCIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

LUIS BOLIVAR

HIERRO DISGARD

N.º 070188454-6

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

473021-422

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUTIERREZ CARLOS RAUL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

YEROVI MARIA PEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-10

DATOS PERSONALES





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0201

0701884546

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

GUTIERREZ YEROVI ANA CRISTINA

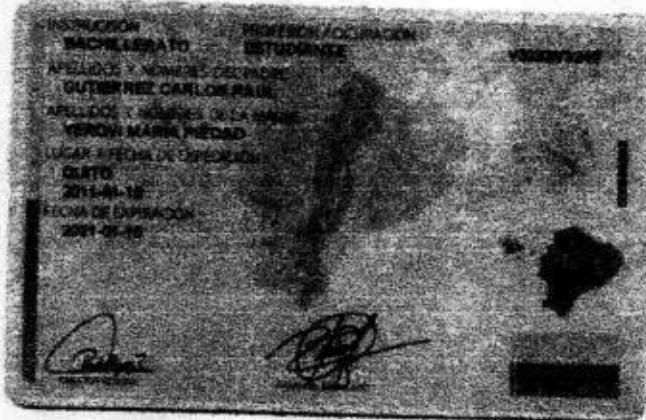
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

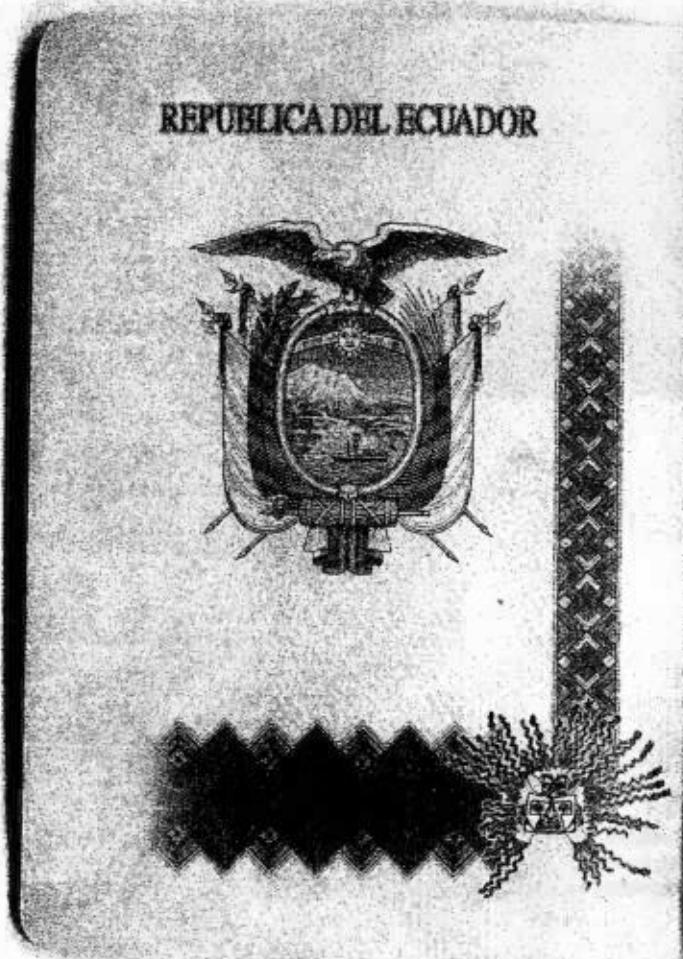
CIRCUNSCRIPCION
REPARTO

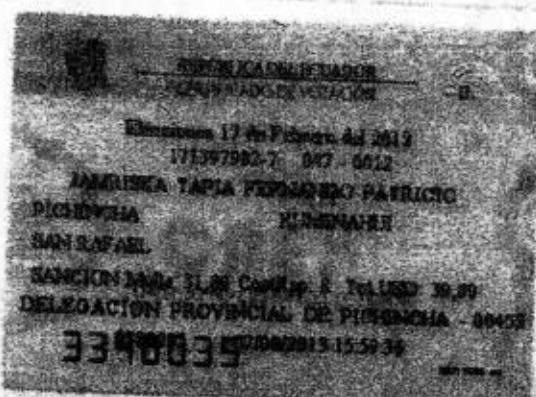
GRANJA CEN
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA







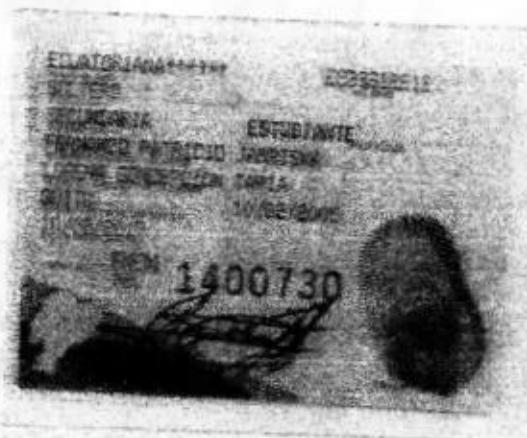
1000000000 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

3



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de Yanileth Andrade Tapia foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, 13 SEPT 2013

Dra. Paola delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que otorga LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA; ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI; CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI a favor de FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA; SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA, en Quito a trece de septiembre del año dos mil trece.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA



RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía PRACTILAP CIA. LTDA., celebrada el 11 de marzo del 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once. Quito, a 10 de octubre del dos mil trece.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



卷之三

Parish

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47219

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35812
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	698
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709857526	GUTIERREZ YEROVI CARLOS RAUL	Quito	CEDENTE	Soltero
1705017315	TAPIA GALARRAGA LORENA CONCEPCION	Quito	CEDENTE	Casado
1713979019	JAMRISKA TAPIA SANTIAGO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713979027	JAMRISKA TAPIA FERNANDO PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
0701884546	GUTIERREZ YEROVI ANA CRISTINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRACTILAP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

el que se llevó a cabo en el mes de

VERDAD EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1950 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE JUNIO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

A su cargo el protocolo de los Doctores:

*José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **TERCERA**

De la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorgada por **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA Y OTROS**

A favor de **FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA Y OTRO**

El **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

Parroquia **INDETERMINADA**

Cuantía **INDETERMINADA**

Quito, a **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA

LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA
ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI
CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI

A FAVOR DE

FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA
SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA

CUANTIA: USD \$ 200.00

DI 4 COPIAS

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece: La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, por sus propios y personales derechos; la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, por sus propios y personales derechos y el señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, por sus propios y personales derechos, Fernando Patricio Jamriska Tapia, por

sus propios y personales derechos, y Santiago Andres Jamriska Tapia, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cedulas de ciudadania que en copia certificada adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste una cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece, los señores **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA**, casada con el señor Fernando Patricio Jamriska Jacome, **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI, y CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas las dos primeras con separación de bienes y capitulaciones matrimoniales, respectivamente, y el tercero soltero, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse. Comparece también los señores Fernando Patricio Jamriska Tapia y Santiago Andres Jamriska Tapia, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública

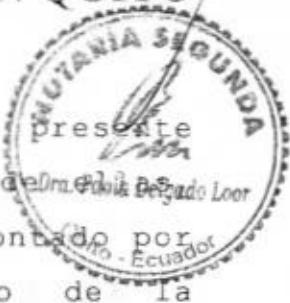
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el día once de marzo de dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el tres de junio del dos mil trece, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PRACTILAP CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una. B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PRACTILAP Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el treinta de mayo del año dos mil trece, autorizó la cesión de doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que los señores Lorena Concepción Tapia Galarraga, Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, poseen en el capital social de la Compañía denominada PRACTILAP CIA. LTDA., a favor de los señores Fernando Patricio Jamriska Tapia y Santiago Andrés Jamriska Tapia.- **TERCERA: PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los socios señores Lorena Concepción Tapia Galarraga, Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, declaran lo siguiente: que la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las

participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que el señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que la señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere noventa y ocho (98) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que la señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Santiago Andrés Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



reservarse ninguno de ellos para sí. La ~~presente~~ cesión se realiza por el valor nominal ~~de diez mil pesos~~ cantidad que es pagada en efectivo y de ~~contado~~ por el cessionario al cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: ACEPTACIÓN:**

Los señores, Fernando Patricio Jamriska Tapia y Santiago Andrés Jamriska Tapia, declaran que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **QUINTA: RAZÓN E**

INSCRIPCIÓN. - Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada

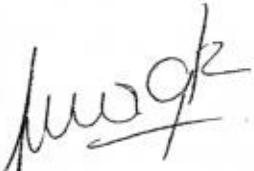
PRACTILAP CIA. LTDA. - Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por la Doctora Ana Cristina Gutiérrez, Abogada, con matrícula profesional signada con el número siete mil setecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

SRA. LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA.

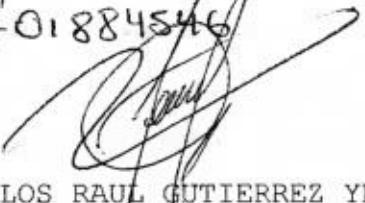
C.C: 170501731-5

C.V:


SRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI.

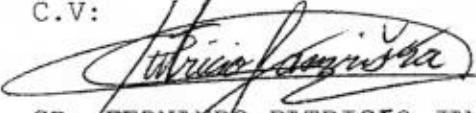
C.C: 0701884546

C.V:


SR. CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI.

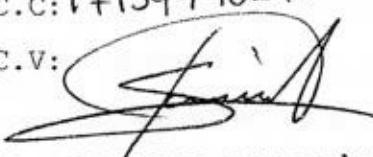
C.C: 1709857526

C.V:


SR. FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA.

C.C: 1713979027

C.V:


SR. SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA.

C.C: 1713979019

C.V:


DRA. PAULA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

CERTIFICACION

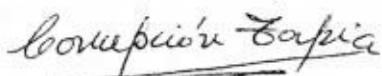
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRACTILAP CIA. LTDA., en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

- La señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- El señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere noventa y ocho (98) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Santiago Andrés Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad de su propiedad en la compañía PRACTILAP CIA. LTDA.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 30 de mayo de 2013



**SRA. LORENA TAPIA GALARRAGA
GERENTE GENERAL
PRACTILAP CIA. LTDA.**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRACTILAP CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2013**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de 2013, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la ciudad de Quito, la señora Ana Cristina Gutiérrez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA, ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI y CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**
2. **Conocer y resolver sobre la designación de Presidente de la compañía**

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc la señora Ana Cristina Gutiérrez, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (01) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (01) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria, la Sra. Gerente General, Lorena Tapia.

A continuación, la Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Aprobar por unanimidad la cesión de participaciones de los socios **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA, ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI y CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**, en los siguientes términos:
 - La señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;

- El señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere noventa y ocho (98) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Santiago Andrés Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

El cuadro final se encontrará integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA	\$200.00	\$200.00	200
FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA	\$100.00	\$100.00	100
SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA	\$100.00	\$100.00	100
TOTAL	\$400,00	\$400,00	400

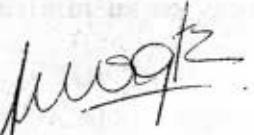
2. Se aprueba por unanimidad la designación del Sr. Fernando Patricio Jamriska Tapia, para el cargo de Presidente de la compañía, por el periodo estatutario de cuatro años, con todas las atribuciones inherentes a su cargo. Se acepta la renuncia de la Dra. Ana Cristina Gutiérrez al mencionado cargo de Presidenta, se agradece su gestión. Se autoriza a la Secretaría de la Junta la comunicación del presente nombramiento.

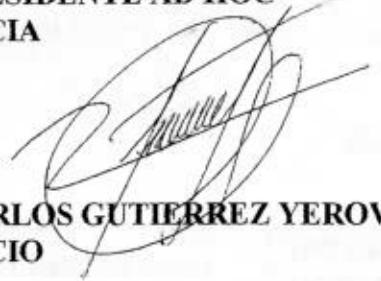
Habiéndose tratado y resulto el Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

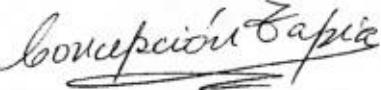
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H30

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, las socias de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


ANA CRISTINA GUTIERREZ
PRESIDENTE AD HOC
SOCIA


CARLOS GUTIERREZ YEROVI
SOCIO


LORENA TAPIA GALARRAGA
SECRETARIA GERENTE GENERAL
SOCIA



Registro Civil



Nº 7325756 USD 0.50

COPIA INTEGRA

NACI MATRI DEFU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En PEDRO V. MOLDOÑO, provincia de PICHINCHA, Tomo 01, Pág. 50, Ano 2009
 NOVIEMBRE del dos mil NUEVE, hoy día SEIS.
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en
 nombre de los presentes acto del matrimonio de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS BOLÍVAR HIERRO DICARD, de 35 años de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 171017063-6, domiciliado en QUITO, estado casado, SOLTERO, n.º de LUIS BOLÍVAR RAFAEL HIERRO.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ARA -
 CRISTINA GUTIERREZ YEROVI, de 22 años de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión ASIST. DE OFICIO, domiciliada en QUITO, de estado casada, SOLTERA, hija de CARLOS RAUL GUTIERREZ y MARIA SIEDAD YEROVI.
 LUGAR DEL MATRIMONIO: PEDRO VICENTE MOLDOÑO, FECHA: SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2.009.
 En este matrimonio se han cumplido los requisitos legales.

SE HACE CONSTAR QUE LOS CONTRAYENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE: LUIS BOLÍVAR HIERRO DICARD Y CRISTINA GUTIERREZ YEROVI, REALIZADO ANTE EL DR. OSWALDO MELIA ESPINOZA, DO LA LICENCIADA CUDRAGASTA, EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2010.

FIRAS

OBSERVACIONES:

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2010

CERTIFICADO

23 JUL 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

El Ecuador ha sido es y será País Amazonico



JUZGADO DECIMOSEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Sangolqui, febrero 12 del 2003. -Las 10H40

Vistos: - Comparece el señor doctor Fernando Patricio Jamriska Jácome, y manifiesta que de la partida de matrimonio que adjunta al escrito inicial, se establece que está casado con la señora Lorena Concepción Tapia Galárraga, por consiguiente se contrajo la sociedad de bienes. Que amparado en lo que disponen los artículos 236, y numeral cuarto del 194 del Código Civil, en concordancia con los artículos 829 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demanda a su prenombrada cónyuge, la disolución de la sociedad conyugal, para que en sentencia así se declare, y se le mande a inscribir. - Aceptada y tramitada la demanda, ante la falta de comparecencia de la accionada, una vez que ha concluido el trámite por encontrarse la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO. No se ha omitido ninguna solemnidad propia de esta sustanciación, por lo que el proceso es válido; SEGUNDO. -Con la partida que obra a fs. 3, el actor cumple con el presupuesto contemplado en el Art. 820 del Código de Procedimiento Civil; TERCERO. - Al no haberse opuesto excepciones por parte de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 831 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal, formada por los cónyuges señor doctor Fernando Patricio Jamriska Jácome y señora Lorena Concepción Tapia Galárraga, en virtud del matrimonio celebrado en la ciudad de Quito el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, que obra en el Tomo 6, Página 97, Acta 2099 del Libro de Matrimonios, quedando en consecuencia los interesados autorizados legalmente para administrar cada uno sus bienes. Ejecutoriada esta resolución remítase copia certificada al señor Jefe del Registro Civil de Pichincha, para la marginación correspondiente en la partida de matrimonio. - Notifíquese.

Dr. Alfonso Iaíñez García

JUEZ

Sangolqui, a doce de febrero del dos mil tres a las dieciseis horas notifíquese con la sentencia que antecede a Patricio Jamriska, por boleta, que la dejé en el Casillero N:21.-

La sentencia se encuentra depositada en el Ministerio de la Justicia de Sangolqui
Febrero 18 del 2003.-



RAZON

18 FEB 2003

FECHA

COPIA INTEGRA

NACI.

MATR.

DEF.



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 97 Acta 2099

En Quito provincia de Pichincha hoy dia veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FERNANDO PATRICIO JAMRISKA JACOME nacido en Quito-Pichincha, el 22 de Junio de 1951, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 17-0308253-5, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de José Jamriska y de Inés Jacome.

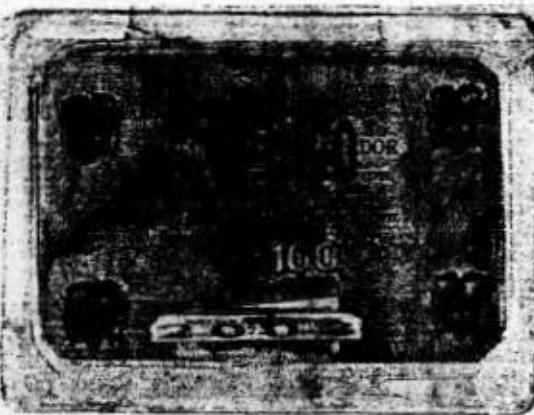
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA nacida en Quito-Pichincha, el 8 de Diciembre de 1956, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 17-0501731-5, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Carlos Tapia y de Maria Teresa Galarraga.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 24 de Abril de 1.979

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Acta Tomo Dir. Pág.
Div.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ALMACENA
EN LA SEDE MUNICIPAL Y QUE SE
CONFERIO DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO



20 FEB 2003

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N : Por sentencia de Juez DECIMO-SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - SANJOQUI, de fecha 12 de Febrero del año 2.003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : FERNANDO PATRICIO JIMENEZ JACOME y : LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA. - Cuya copia se archiva con el N° 2.003-089. Quito, 19 de Febrero de 2003. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. - FSE./



ABO. _____ Firma _____ DNI. _____
Divs. _____
RS FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
EN LA ESTATURA PROVINCIAL
CONFIADO DE ACUERDO A
LA DE LA LEY DE REGISTRO
CERTIFICO



20 FEB 2003

COPIA INTEGRA

NACI.

MATR.

DEF.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 97 Acta 2099

En Quito provincia de Pichincha hoy dia veinte y cuatro de
 Abril de mil novecientos setenta y nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
 tiende lo presente acta del matrimonio de :

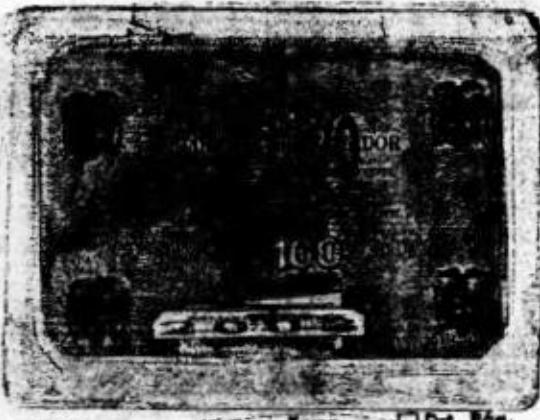
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FERNANDO PATRICIO JAMRISKA JACOME nacido en
 Quito-Pichincha el 22 de Junio de 1951, de nacionalidad ecuatoriana de
 profesión estudiante con Cédula N° 17-0308253-5, domiciliado en Quito de
 estado anterior soltero hijo de JOSÉ JAMRISKA y de
 Inés Jácome NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA nacida en Quito-Pichincha el 8 de
 Diciembre de 1956 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con
 Cédula N° 17-0501731-5 domiciliada en Quito de estado anterior soltera
 hija de Carlos Tapia y de María Teresa Galárraga
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 24 de Abril de 1.979.

En este matrimonio reconocieron a su hija llamada

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

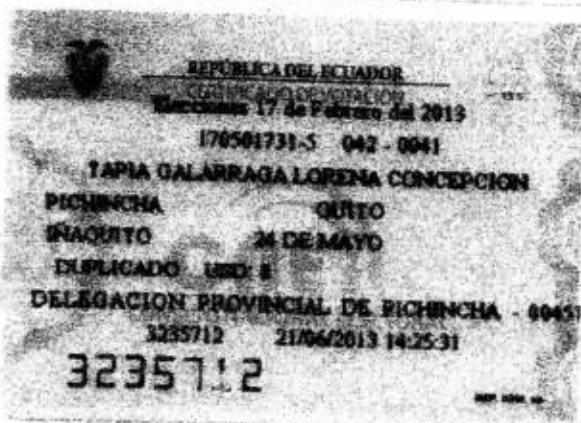
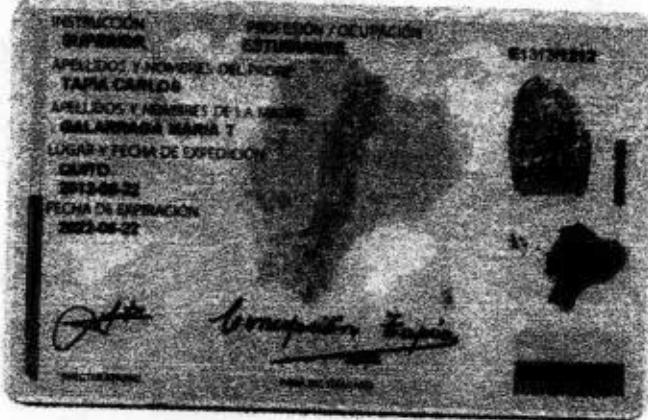


Acto Tomo Dr. Pág. Div.
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ALMACENA
 EN LA SEDE PROVINCIAL Y QUE SE
 CONSIGUE DE ACUERDO AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
 CERTIFICO



Jefe del Registro Civil

20 FEB 2003



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO Y CEDULA DE

COPIA DE LA

CEDULA DE CIUDADANIA

ANNE LEXIS FERNANDEZ

GUTIERREZ YEROVI

ANA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO:

PICHINCHA

QUITO

LA VIDENCIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

LUIS BOLIVAR

HIERRO DISGARD

N.º 070188454-6

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

473021-422

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUTIERREZ CARLOS RAUL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

YEROVI MARIA PEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-10

DATOS PERSONALES

gutierrez
Yerovi

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0201

0701884546

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

GUTIERREZ YEROVI ANA CRISTINA

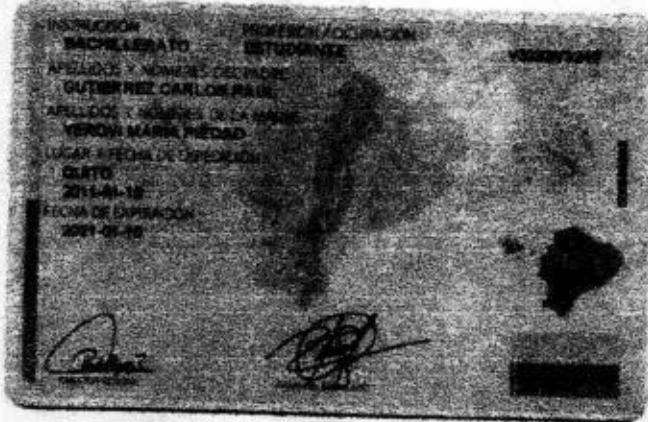
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

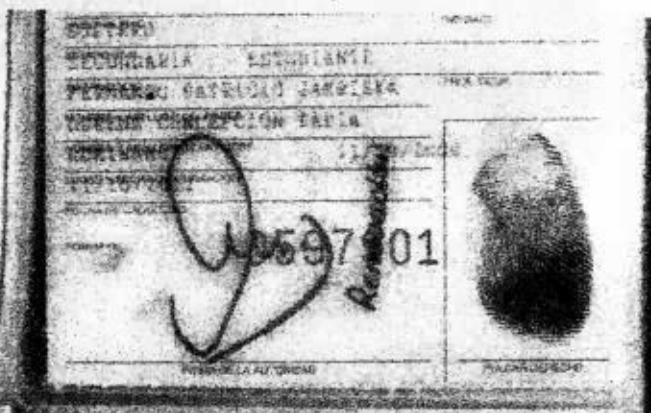
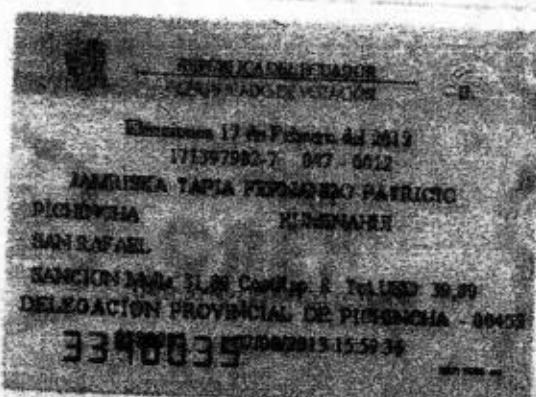
RECOHIMBA

GRANDE CEN
ZONA

Cantón de Quito
L PRESIDENTE DE LA PARTIDA







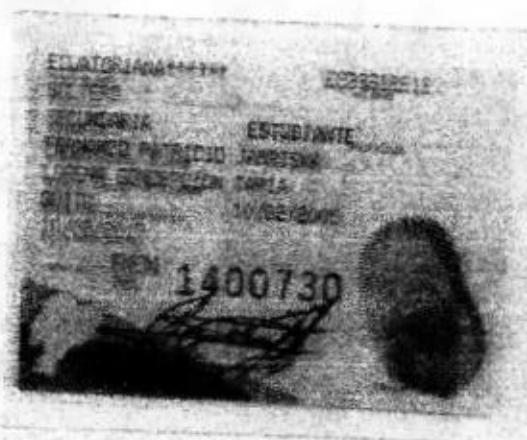
1000000000 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

3



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 9 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito,

13 SEB 2013
Dra. Paola delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que otorga LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA; ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI; CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI a favor de FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA; SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA, en Quito a trece de septiembre del año dos mil trece.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA



RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía PRACTILAP CIA. LTDA., celebrada el 11 de marzo del 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once. Quito, a 10 de octubre del dos mil trece.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



pench

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47219

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35812
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	698
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709857526	GUTIERREZ YEROVI CARLOS RAUL	Quito	CEDENTE	Soltero
1705017315	TAPIA GALARRAGA LORENA CONCEPCION	Quito	CEDENTE	Casado
1713979019	JAMRISKA TAPIA SANTIAGO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713979027	JAMRISKA TAPIA FERNANDO PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
0701884546	GUTIERREZ YEROVI ANA CRISTINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRACTILAP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

el que se llevó a cabo en el mes de

VERDAD EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1950 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE JUNIO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

A su cargo el protocolo de los Doctores:

*José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **TERCERA**

De la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorgada por **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA Y OTROS**

A favor de **FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA Y OTRO**

El **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

Parroquia **INDETERMINADA**

Cuantía **INDETERMINADA**

Quito, a **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA

LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA
ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI
CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI

A FAVOR DE

FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA
SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA

CUANTIA: USD \$ 200.00

DI 4 COPIAS

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece: La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, por sus propios y personales derechos; la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, por sus propios y personales derechos y el señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, por sus propios y personales derechos, Fernando Patricio Jamriska Tapia, por

sus propios y personales derechos, y Santiago Andres Jamriska Tapia, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cedulas de ciudadania que en copia certificada adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste una cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece, los señores **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA**, casada con el señor Fernando Patricio Jamriska Jacome, **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI, y CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas las dos primeras con separación de bienes y capitulaciones matrimoniales, respectivamente, y el tercero soltero, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse. Comparece también los señores Fernando Patricio Jamriska Tapia y Santiago Andres Jamriska Tapia, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el dia once de marzo de dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el tres de junio del dos mil trece, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PRACTILAP CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una. B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PRACTILAP Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el treinta de mayo del año dos mil trece, autorizó la cesión de doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que los señores Lorena Concepción Tapia Galarraga, Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, poseen en el capital social de la Compañía denominada PRACTILAP CIA. LTDA., a favor de los señores Fernando Patricio Jamriska Tapia y Santiago Andrés Jamriska Tapia.- **TERCERA: PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los socios señores Lorena Concepción Tapia Galarraga, Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, declaran lo siguiente: que la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las

participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que el señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que la señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere noventa y ocho (98) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que la señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Santiago Andrés Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



reservarse ninguno de ellos para sí. La ~~presente~~ cesión se realiza por el valor nominal ~~de diez mil pesos~~ cantidad que es pagada en efectivo y de ~~contado~~ por el cessionario al cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: ACEPTACIÓN:**

Los señores, Fernando Patricio Jamriska Tapia y Santiago Andrés Jamriska Tapia, declaran que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **QUINTA: RAZÓN E**

INSCRIPCIÓN. - Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada

PRACTILAP CIA. LTDA. - Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por la Doctora Ana Cristina Gutiérrez, Abogada, con matrícula profesional signada con el número

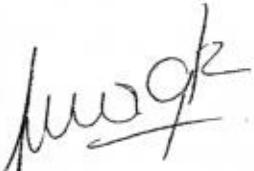
siete mil setecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la

Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

SRA. LORENA CONCEPCIÓN TAPIA GALARRAGA.

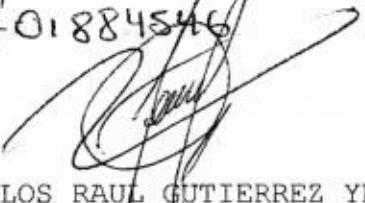
C.C: 170501731-5

C.V:


SRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI.

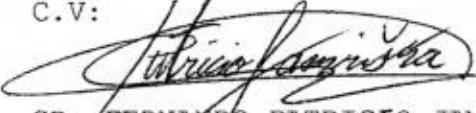
C.C: 0701884546

C.V:


SR. CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI.

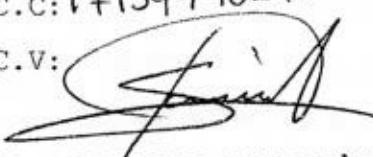
C.C: 1709857526

C.V:


SR. FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA.

C.C: 1713979027

C.V:


SR. SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA.

C.C: 1713979019

C.V:


DRA. PAULA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

CERTIFICACION

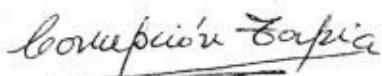
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRACTILAP CIA. LTDA., en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

- La señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- El señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere noventa y ocho (98) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Santiago Andrés Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad de su propiedad en la compañía PRACTILAP CIA. LTDA.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 30 de mayo de 2013



**SRA. LORENA TAPIA GALARRAGA
GERENTE GENERAL
PRACTILAP CIA. LTDA.**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRACTILAP CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2013**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de 2013, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la ciudad de Quito, la señora Ana Cristina Gutiérrez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA, ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI y CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**
2. **Conocer y resolver sobre la designación de Presidente de la compañía**

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc la señora Ana Cristina Gutiérrez, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (01) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (01) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria, la Sra. Gerente General, Lorena Tapia.

A continuación, la Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Aprobar por unanimidad la cesión de participaciones de los socios **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA, ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI y CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**, en los siguientes términos:
 - La señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;

- El señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere noventa y ocho (98) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Santiago Andrés Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

El cuadro final se encontrará integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA	\$200.00	\$200.00	200
FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA	\$100.00	\$100.00	100
SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA	\$100.00	\$100.00	100
TOTAL	\$400,00	\$400,00	400

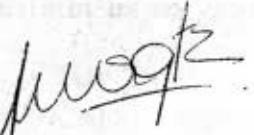
2. Se aprueba por unanimidad la designación del Sr. Fernando Patricio Jamriska Tapia, para el cargo de Presidente de la compañía, por el periodo estatutario de cuatro años, con todas las atribuciones inherentes a su cargo. Se acepta la renuncia de la Dra. Ana Cristina Gutiérrez al mencionado cargo de Presidenta, se agradece su gestión. Se autoriza a la Secretaría de la Junta la comunicación del presente nombramiento.

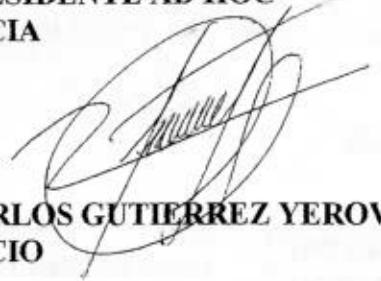
Habiéndose tratado y resulto el Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

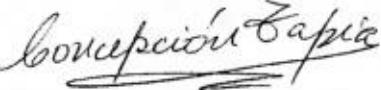
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H30

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, las socias de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


ANA CRISTINA GUTIERREZ
PRESIDENTE AD HOC
SOCIA


CARLOS GUTIERREZ YEROVI
SOCIO


LORENA TAPIA GALARRAGA
SECRETARIA GERENTE GENERAL
SOCIA



Registro Civil



Nº 7325756 USD 0.50

COPIA INTEGRA

NACI MATRI DERU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En PEDRO V. MOLDOÑO, provincia de PICHINCHA, Tomo 01, Pág. 50, Ano 2009
 NOVIEMBRE del dos mil NUEVE, hoy día SEIS.
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en
 nombre de los presentes acto del matrimonio de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS BOLÍVAR HIERRO DICARD, de 35 años de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 171017063-6, domiciliado en QUITO, estado casado, SOLTERO, n.º de LUIS BOLÍVAR RAFAEL HIERRO.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ARA -
 CRISTINA GUTIERREZ YEROVI, de 22 años de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión ASIST. DE OFICIO, domiciliada en QUITO, de estado casada, SOLTERA, hija de CARLOS RAUL GUTIERREZ y MARIA SIEDAD YEROVI.
 LUGAR DEL MATRIMONIO: PEDRO VICENTE MOLDOÑO, FECHA: SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2.009.
 En este matrimonio se han cumplido los requisitos legales.

SE HACE CONSTAR QUE LOS CONTRAYENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE: LUIS BOLÍVAR HIERRO DICARD Y CRISTINA GUTIERREZ YEROVI, REALIZADO ANTE EL DR. OSWALDO MELIA ESPINOZA, DO LA LICENCIADA CUDRAGASTA, EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2009, SIN DUDA, CON LA FIRMAS DE: *[Handwritten signatures]*

FIRAS

OBSERVACIONES:

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2010

CERTIFICADO

23 JUL 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

El Ecuador ha sido es y será País Amazonico



JUZGADO DECIMOSEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Sangolqui, febrero 12 del 2003. -Las 10H40

Vistos: - Comparece el señor doctor Fernando Patricio Jamriska Jácome, y manifiesta que de la partida de matrimonio que adjunta al escrito inicial, se establece que está casado con la señora Lorena Concepción Tapia Galárraga, por consiguiente se contrajo la sociedad de bienes. Que amparado en lo que disponen los artículos 236, y numeral cuarto del 194 del Código Civil, en concordancia con los artículos 829 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demanda a su prenombrada cónyuge, la disolución de la sociedad conyugal, para que en sentencia así se declare, y se le mande a inscribir. - Aceptada y tramitada la demanda, ante la falta de comparecencia de la accionada, una vez que ha concluido el trámite por encontrarse la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO. No se ha omitido ninguna solemnidad propia de esta sustanciación, por lo que el proceso es válido; SEGUNDO. -Con la partida que obra a fs. 3, el actor cumple con el presupuesto contemplado en el Art. 820 del Código de Procedimiento Civil; TERCERO. - Al no haberse opuesto excepciones por parte de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 831 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal, formada por los cónyuges señor doctor Fernando Patricio Jamriska Jácome y señora Lorena Concepción Tapia Galárraga, en virtud del matrimonio celebrado en la ciudad de Quito el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, que obra en el Tomo 6, Página 97, Acta 2099 del Libro de Matrimonios, quedando en consecuencia los interesados autorizados legalmente para administrar cada uno sus bienes. Ejecutoriada esta resolución remítase copia certificada al señor Jefe del Registro Civil de Pichincha, para la marginación correspondiente en la partida de matrimonio. - Notifíquese.

Dr. Alfonso Iaíñez García

JUEZ

Sangolqui, a doce de febrero del dos mil tres a las dieciseis horas notifíquese con la sentencia que antecede a Patricio Jamriska, por boleta, que la dejé en el Casillero N:21.-

La sentencia se encuentra depositada en el Ministerio de la Justicia de Sangolqui
Febrero 18 del 2003.-



RAZON

18 FEB 2003

FECHA

COPIA INTEGRA

NACI.

MATR.

DEF.



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 97 Acta 2099

En Quito provincia de Pichincha hoy dia veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FERNANDO PATRICIO JAMRISKA JACOME nacido en Quito-Pichincha, el 22 de Junio de 1951, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 17-0308253-5, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de José Jamriska y de Inés Jacome.

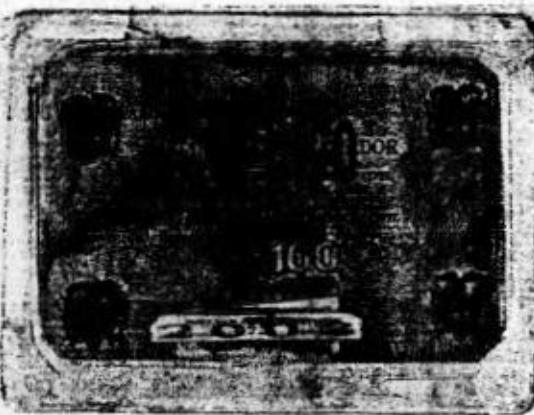
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA nacida en Quito-Pichincha, el 8 de Diciembre de 1956, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 17-0501731-5, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Carlos Tapia y de Maria Teresa Galarraga.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 24 de Abril de 1.979

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Acta Tomo Dir. Pág.
Div.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ALMACENA
EN LA SEJURTA PROVINCIAL Y QUE SE
CONFERIO DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO



20 FEB 2003

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N : Por sentencia de Juez DECIMO-SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - SANJOQUI, de fecha 12 de Febrero del año 2.003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : FERNANDO PATRICIO JIMENEZ JACOME y : LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA. - Cuya copia se archiva con el N° 2.003-089. Quito, 19 de Febrero de 2003. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. - FSE./



ABO. _____ Firma. DNI. 100
Divs.
RS FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
EN LA ESTATURA PROVINCIAL
CONFIADO DE ACUERDO A
LA DE LA LEY DE REGISTRO
CERTIFICO



Quito.

JEFE DE REGISTRO CIVIL

20 FEB 2003

COPIA INTEGRA

NACI.

MATR.

DEF.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 97 Acta 2099

En Quito provincia de Pichincha hoy dia veinte y cuatro de
 Abril de mil novecientos setenta y nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
 tiende lo presente acta del matrimonio de :

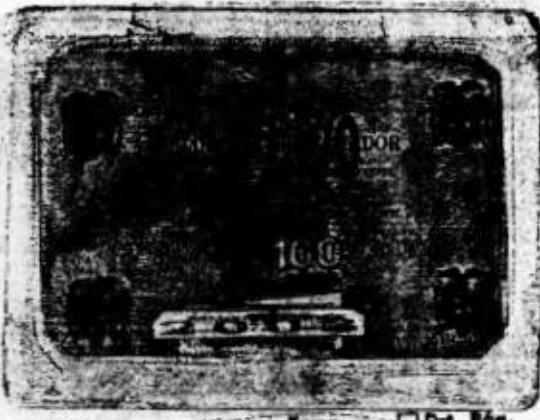
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FERNANDO PATRICIO JAMRISKA JACOME nacido en
 Quito-Pichincha el 22 de Junio de 1951, de nacionalidad ecuatoriana de
 profesión estudiante con Cédula N° 17-0308253-5, domiciliado en Quito de
 estado anterior soltero hijo de JOSÉ JAMRISKA y de
 Inés Jácome NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA nacida en Quito-Pichincha el 8 de
 Diciembre de 1956 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con
 Cédula N° 17-0501731-5 domiciliada en Quito de estado anterior soltera;
 hija de Carlos Tapia y de María Teresa Galárraga
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 24 de Abril de 1.979.

En este matrimonio reconocieron a su hija llamada

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

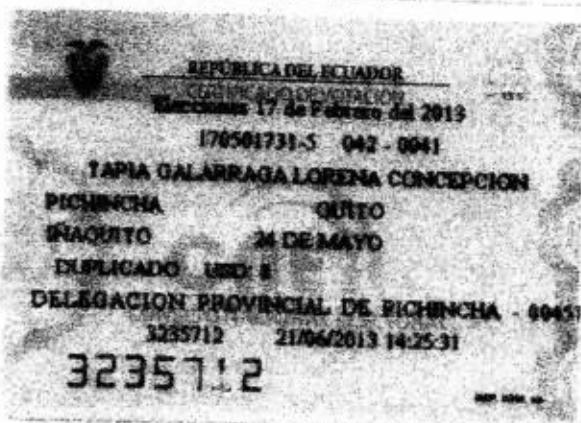
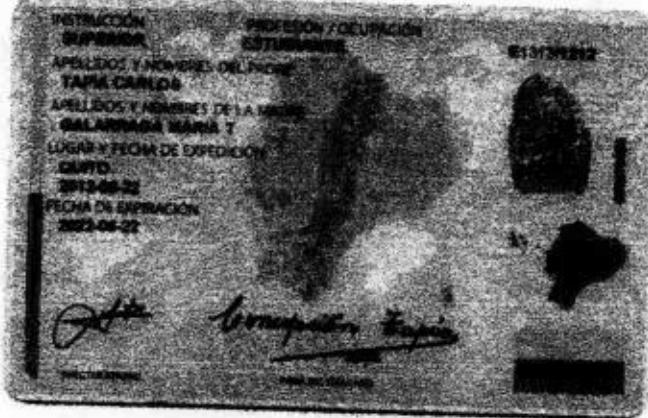


Acto Tomo Dr. Pág. Div.
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ALMACENA
 EN LA SEDE PROVINCIAL Y QUE SE
 CONSIGUE DE ACUERDO AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
 CERTIFICO



Jefe del Registro Civil

20 FEB 2003



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO Y CEDULA DE

COPIA DE LA

CEDULA DE CIUDADANIA

ANNE LEXIS FERNANDEZ

GUTIERREZ YEROVI

ANA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO:

PICHINCHA

QUITO

LA VIDENCIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

LUIS BOLIVAR

HIERRO DISGARD

N.º 070188454-6

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

473021-422

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUTIERREZ CARLOS RAUL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

YEROVI MARIA PEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-10

DATOS PERSONALES

gutierrez
Yerovi

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0201

0701884546

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

GUTIERREZ YEROVI ANA CRISTINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

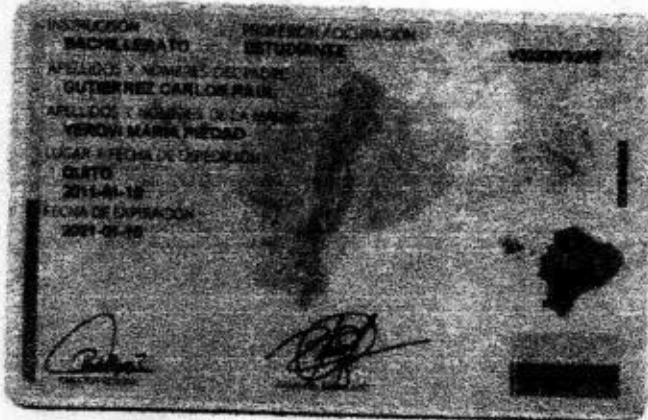
CIRCUNSCRIPCION

RECOHIMBA

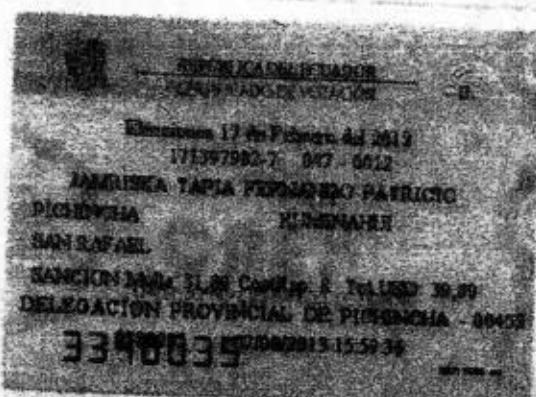
GRANDE CEN

ZONA

Barbosa
L PRESIDENTE DE LA PARTIDA





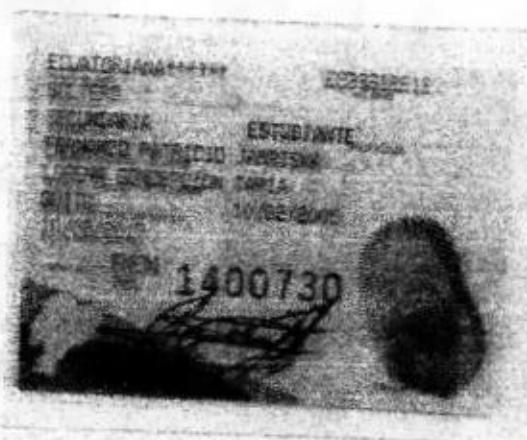


PLAZA DE LA INDEPENDENCIA 3
OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

3

P/ECUADOR/PLAZA DE LA INDEPENDENCIA
TAPIA PATRICIO FERNANDEZ
A2093030<<ECUADOR201470814061931713979027<<<88



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 9 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito,

13 SEB 2013
Dra. Paola delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que otorga LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA; ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI; CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI a favor de FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA; SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA, en Quito a trece de septiembre del año dos mil trece.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA



RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía PRACTILAP CIA. LTDA., celebrada el 11 de marzo del 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once. Quito, a 10 de octubre del dos mil trece.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



pench

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47219

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35812
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	698
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709857526	GUTIERREZ YEROVI CARLOS RAUL	Quito	CEDENTE	Soltero
1705017315	TAPIA GALARRAGA LORENA CONCEPCION	Quito	CEDENTE	Casado
1713979019	JAMRISKA TAPIA SANTIAGO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713979027	JAMRISKA TAPIA FERNANDO PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
0701884546	GUTIERREZ YEROVI ANA CRISTINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRACTILAP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

el que se llevó a cabo en el mes de

VERDAD EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1950 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE JUNIO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

A su cargo el protocolo de los Doctores:

*José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **TERCERA**

De la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorgada por **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA Y OTROS**

A favor de **FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA Y OTRO**

El **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

Parroquia **INDETERMINADA**

Cuantía **INDETERMINADA**

Quito, a **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA

LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA
ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI
CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI

A FAVOR DE

FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA
SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA

CUANTIA: USD \$ 200.00

DI 4 COPIAS

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece: La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, por sus propios y personales derechos; la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, por sus propios y personales derechos y el señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, por sus propios y personales derechos, Fernando Patricio Jamriska Tapia, por

sus propios y personales derechos, y Santiago Andres Jamriska Tapia, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cedulas de ciudadania que en copia certificada adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste una cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece, los señores **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA**, casada con el señor Fernando Patricio Jamriska Jacome, **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI, y CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas las dos primeras con separación de bienes y capitulaciones matrimoniales, respectivamente, y el tercero soltero, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse. Comparece también los señores Fernando Patricio Jamriska Tapia y Santiago Andres Jamriska Tapia, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública

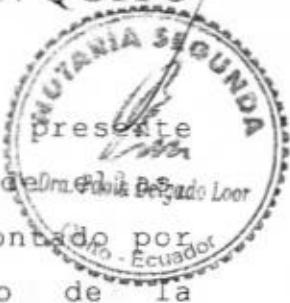
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el día once de marzo de dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el tres de junio del dos mil trece, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PRACTILAP CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una. B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PRACTILAP Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el treinta de mayo del año dos mil trece, autorizó la cesión de doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que los señores Lorena Concepción Tapia Galarraga, Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, poseen en el capital social de la Compañía denominada PRACTILAP CIA. LTDA., a favor de los señores Fernando Patricio Jamriska Tapia y Santiago Andrés Jamriska Tapia.- **TERCERA: PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los socios señores Lorena Concepción Tapia Galarraga, Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, declaran lo siguiente: que la señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las

participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que el señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que la señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere noventa y ocho (98) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; que la señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Santiago Andrés Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



reservarse ninguno de ellos para sí. La ~~presente~~ cesión se realiza por el valor nominal ~~de diez mil pesos~~ cantidad que es pagada en efectivo y de ~~contado~~ por el cessionario al cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: ACEPTACIÓN:**

Los señores, Fernando Patricio Jamriska Tapia y Santiago Andrés Jamriska Tapia, declaran que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **QUINTA: RAZÓN E**

INSCRIPCIÓN. - Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada

PRACTILAP CIA. LTDA. - Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA**

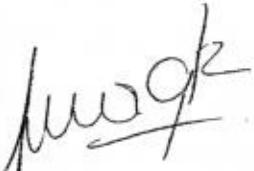
AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por la Doctora Ana Cristina Gutiérrez, Abogada, con matrícula profesional signada con el número

siete mil setecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

SRA. LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA.

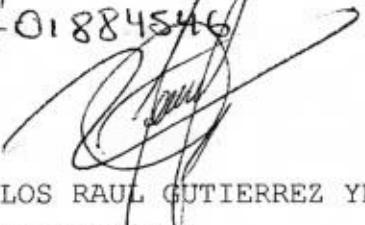
C.C: 170501731-5

C.V:


SRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI.

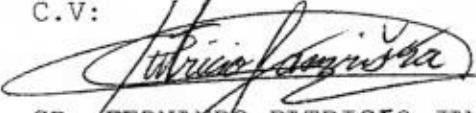
C.C: 0701884546

C.V:


SR. CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI.

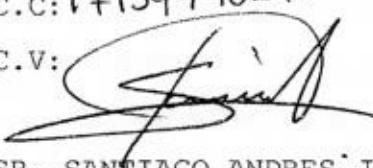
C.C: 1709857526

C.V:


SR. FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA.

C.C: 1713979027

C.V:


SR. SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA.

C.C: 1713979019

C.V:


DRA. PAULA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

CERTIFICACION

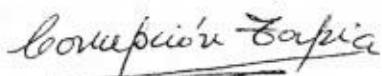
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRACTILAP CIA. LTDA., en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

- La señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- El señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere noventa y ocho (98) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Santiago Andrés Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad de su propiedad en la compañía PRACTILAP CIA. LTDA.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 30 de mayo de 2013



**SRA. LORENA TAPIA GALARRAGA
GERENTE GENERAL
PRACTILAP CIA. LTDA.**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRACTILAP CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2013**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de mayo de 2013, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la ciudad de Quito, la señora Ana Cristina Gutiérrez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA, ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI y CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**
2. **Conocer y resolver sobre la designación de Presidente de la compañía**

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc la señora Ana Cristina Gutiérrez, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (01) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (01) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria, la Sra. Gerente General, Lorena Tapia.

A continuación, la Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Aprobar por unanimidad la cesión de participaciones de los socios **LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA, ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI y CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI**, en los siguientes términos:
 - La señora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;

- El señor Carlos Raúl Gutiérrez Yerovi, cede y transfiere UNA (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere noventa y ocho (98) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Fernando Patricio Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;
- La señora Lorena Concepción Tapia Galarraga, cede y transfiere CIEN (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Santiago Andrés Jamriska Tapia, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

El cuadro final se encontrará integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA	\$200.00	\$200.00	200
FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA	\$100.00	\$100.00	100
SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA	\$100.00	\$100.00	100
TOTAL	\$400,00	\$400,00	400

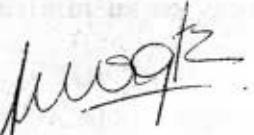
2. Se aprueba por unanimidad la designación del Sr. Fernando Patricio Jamriska Tapia, para el cargo de Presidente de la compañía, por el periodo estatutario de cuatro años, con todas las atribuciones inherentes a su cargo. Se acepta la renuncia de la Dra. Ana Cristina Gutiérrez al mencionado cargo de Presidenta, se agradece su gestión. Se autoriza a la Secretaría de la Junta la comunicación del presente nombramiento.

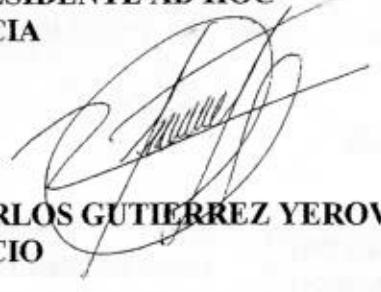
Habiéndose tratado y resulto el Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

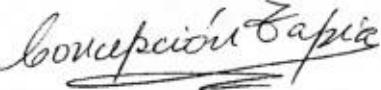
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H30

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, las socias de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


ANA CRISTINA GUTIERREZ
PRESIDENTE AD HOC
SOCIA


CARLOS GUTIERREZ YEROVI
SOCIO


LORENA TAPIA GALARRAGA
SECRETARIA GERENTE GENERAL
SOCIA



Registro Civil



Nº 7325756 USD 0.50

COPIA INTEGRA

NACI MATRI DEFU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En PEDRO V. MOLDOÑO, provincia de PICHINCHA, Tomo 01, Pág. 50, Ano 2009
 NOVIEMBRE del dos mil NUEVE, hoy día SEIS.
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en
 nombre de los presentes acto del matrimonio de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS BOLÍVAR HIERRO DICARD, de 35 años de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 171017063-6, domiciliado en QUITO, estado casado, SOLTERO, n.º de LUIS BOLÍVAR RAFAEL HIERRO.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ARA -
 CRISTINA GUTIERREZ YEROVI, de 22 años de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión ASIST. DE OFICIO, domiciliada en QUITO, de estado casada, SOLTERA, hija de CARLOS RAUL GUTIERREZ y MARIA SIEDAD YEROVI.
 LUGAR DEL MATRIMONIO: PEDRO VICENTE MOLDOÑO, FECHA: SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2.009.
 En este matrimonio se han cumplido los requisitos legales para su celebración.

OBSERVACIONES:
 SE HACE CONSTAR QUE LOS CONTRAYENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE: LUIS BOLÍVAR HIERRO DICARD Y CRISTINA GUTIERREZ YEROVI, REALIZADO ANTE EL DR. OSWALDO MELIA ESPINOZA, DO LA LICENCIADA CUDRAGASTA, EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2010.

FIRAS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2010

CERTIFICADO

23 JUL 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

El Ecuador ha sido es y será País Amazonico



JUZGADO DECIMOSEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Sangolqui, febrero 12 del 2003. -Las 10H40

Vistos: - Comparece el señor doctor Fernando Patricio Jamriska Jácome, y manifiesta que de la partida de matrimonio que adjunta al escrito inicial, se establece que está casado con la señora Lorena Concepción Tapia Galárraga, por consiguiente se contrajo la sociedad de bienes. Que amparado en lo que disponen los artículos 236, y numeral cuarto del 194 del Código Civil, en concordancia con los artículos 829 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demanda a su prenombrada cónyuge, la disolución de la sociedad conyugal, para que en sentencia así se declare, y se le mande a inscribir. - Aceptada y tramitada la demanda, ante la falta de comparecencia de la accionada, una vez que ha concluido el trámite por encontrarse la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO. No se ha omitido ninguna solemnidad propia de esta sustanciación, por lo que el proceso es válido; SEGUNDO. -Con la partida que obra a fs. 3, el actor cumple con el presupuesto contemplado en el Art. 820 del Código de Procedimiento Civil; TERCERO. - Al no haberse opuesto excepciones por parte de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 831 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal, formada por los cónyuges señor doctor Fernando Patricio Jamriska Jácome y señora Lorena Concepción Tapia Galárraga, en virtud del matrimonio celebrado en la ciudad de Quito el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, que obra en el Tomo 6, Página 97, Acta 2099 del Libro de Matrimonios, quedando en consecuencia los interesados autorizados legalmente para administrar cada uno sus bienes. Ejecutoriada esta resolución remítase copia certificada al señor Jefe del Registro Civil de Pichincha, para la marginación correspondiente en la partida de matrimonio. - Notifíquese.

Dr. Alfonso Iaíñez García

JUEZ

Sangolqui, a doce de febrero del dos mil tres a las dieciseis horas notifíquese con la sentencia que antecede a Patricio Jamriska, por boleta, que la dejé en el Casillero N:21.-

La sentencia se encuentra depositada en el Ministerio de la Justicia de Sangolqui
Febrero 18 del 2003.-



RAZON

18 FEB 2003

FECHA

COPIA INTEGRA

NACI.

MATR.

DEF.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 97 Acta 2099

En Quito, provincia de Pichincha, hoy dia veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FERNANDO PATRICIO JAMRISKA JACOME, nacido en Quito-Pichincha, el 22 de Junio de 1951, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 17-0308253-5, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de José Jamriska y de Inés Jáccone.

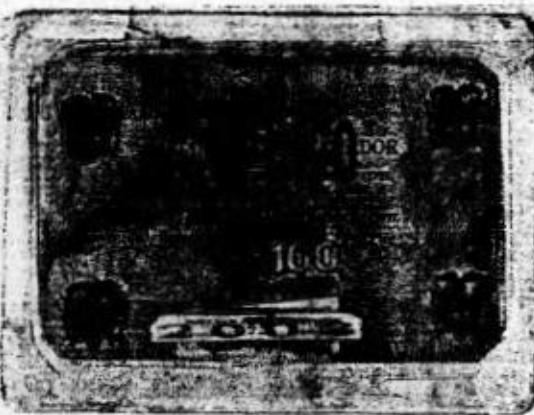
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA, nacida en Quito-Pichincha, el 8 de Diciembre de 1956, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 17-0501731-5, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Carlos Tapia y de María Teresa Galárraga.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 24 de Abril de 1979

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N : Por sentencia de Juez DECIMO-SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - SANJOQUI, de fecha 12 de Febrero del año 2.003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : FERNANDO PATRICIO JIMENEZ JACOME y : LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA. - Cuya copia se archiva con el N° 2.003-089. Quito, 19 de Febrero de 2003. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. - FSE./



ABO. _____ Firma _____ DNI. _____
Divs. _____
RS FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
EN LA ESTATURA PROVINCIAL
CONFIADO DE ACUERDO A
LA DE LA LEY DE REGISTRO
CERTIFICO



20 FEB 2003

COPIA INTEGRA

NACI.

MATR.

DEF.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 97 Acta 2099

En Quito provincia de Pichincha hoy dia veinte y cuatro de
 Abril de mil novecientos setenta y nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
 tiende lo presente acta del matrimonio de :

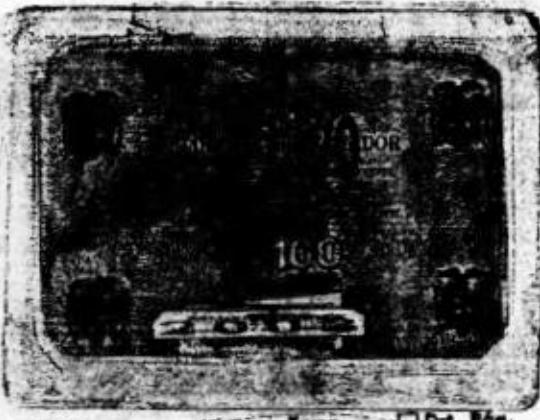
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FERNANDO PATRICIO JAMRISKA JACOME nacido en
 Quito-Pichincha el 22 de Junio de 1951, de nacionalidad ecuatoriana de
 profesión estudiante con Cédula N° 17-0308253-5, domiciliado en Quito de
 estado anterior soltero hijo de JOSÉ JAMRISKA y de
 Inés Jácome NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA nacida en Quito-Pichincha el 8 de
 Diciembre de 1956 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con
 Cédula N° 17-0501731-5 domiciliada en Quito de estado anterior soltera;
 hija de Carlos Tapia y de María Teresa Galárraga
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 24 de Abril de 1.979.

En este matrimonio reconocieron a su hija llamada

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

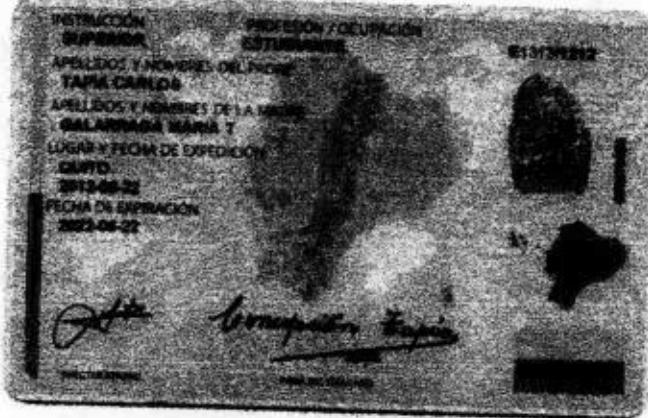


Acto Tomo Dr. Pág. Div.
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ALMACENA
 EN LA SEDE PROVINCIAL Y QUE SE
 CONFIÓ DE ACUERDO AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
 CERTIFICO



Jefe del Registro Civil

20 FEB 2003



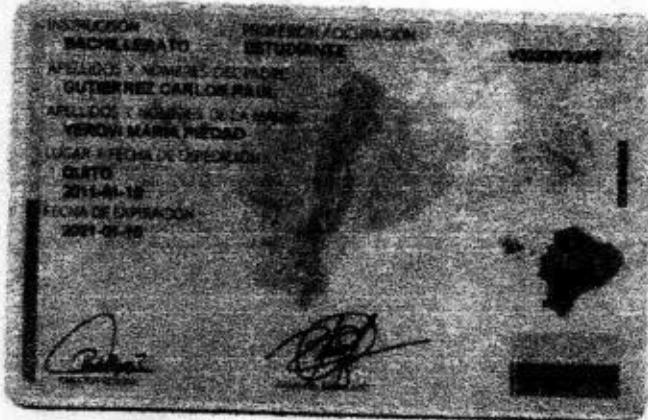


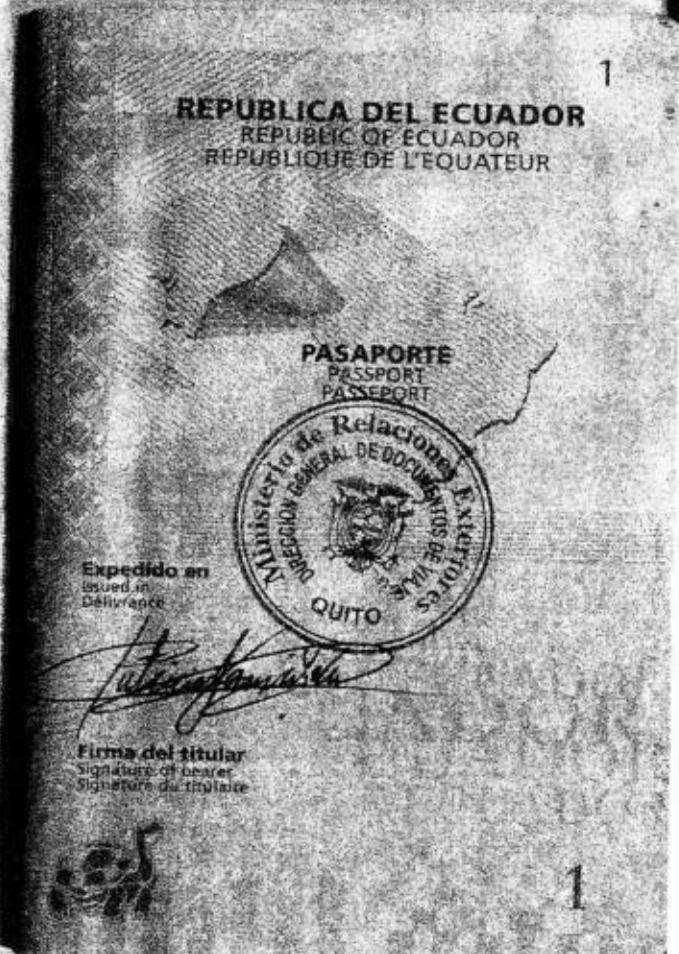
REPÚBLICA DEL ECUADOR

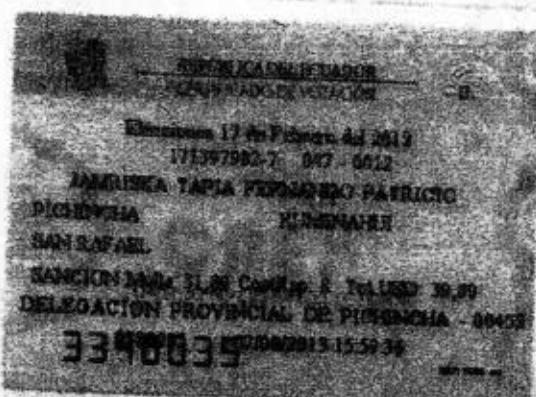
ESTADÍSTICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR ABCOGADO 4735R-422
APELUDOS Y NOMBRES DEL PRIM
GUTIERREZ CARLOS RAUL
APELUDOS Y NOMBRES DE LA SEÑOR
YEROVI MARIA MEDIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-10









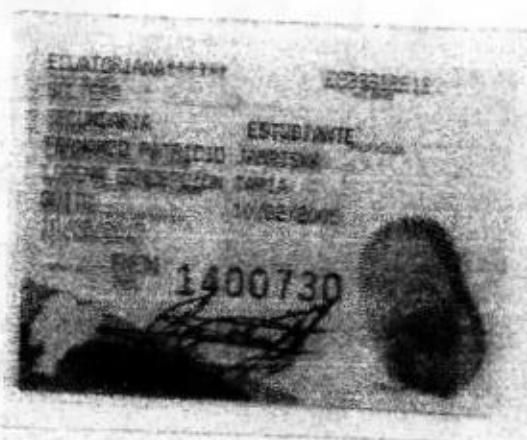
1000000000 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

3



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 9 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito,

13 SEB 2013
Dra. Paola delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que otorga LORENA CONCEPCION TAPIA GALARRAGA; ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI; CARLOS RAUL GUTIERREZ YEROVI a favor de FERNANDO PATRICIO JAMRISKA TAPIA; SANTIAGO ANDRES JAMRISKA TAPIA, en Quito a trece de septiembre del año dos mil trece.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA



RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía PRACTILAP CIA. LTDA., celebrada el 11 de marzo del 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once. Quito, a 10 de octubre del dos mil trece.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



pench

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47219

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35812
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	698
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709857526	GUTIERREZ YEROVI CARLOS RAUL	Quito	CEDENTE	Soltero
1705017315	TAPIA GALARRAGA LORENA CONCEPCION	Quito	CEDENTE	Casado
1713979019	JAMRISKA TAPIA SANTIAGO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713979027	JAMRISKA TAPIA FERNANDO PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
0701884546	GUTIERREZ YEROVI ANA CRISTINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRACTILAP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

el que se llevó a cabo en el mes de

VERDAD EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1950 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE JUNIO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL